



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Departamento de Boyacá
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, Circuito de Duitama
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIPA

TRASLADOS Nro. 21

CLASE	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACION	CLASE TRASLADO	TÉRMINO TRASLADO	INICIACION	VENCIMIENTO	VER
EJECUTIVO	2018-349	MARIA E. CAMARGO DE FONSECA	LEIDY LORENA SUICA	09-ABR-21	LIQUIDACIÓN CRÉDITO	TRES (03) DÍAS	12-ABR-21	14-ABR-21	VER
EJECUTIVO	2019-095	EFRAIN GONZALEZ DIAZ	LUIS MANUEL SANDOVAL OCHOA	09-ABR-21	LIQUIDACIÓN CRÉDITO	TRES (03) DÍAS	12-ABR-21	14-ABR-21	VER
EJECUTIVO	2019-235	BANCO PUPULAR S.A.	BLANCA CECILIA RAMIREZ BARRETO	09-ABR-21	LIQUIDACIÓN CRÉDITO	TRES (03) DÍAS	12-ABR-21	14-ABR-21	VER
EJECUTIVO	2019-349	NELCY ROCIO DURAN MONTAGUTH	JORGE LUIS MERCHAN	09-ABR-21	LIQUIDACIÓN CRÉDITO	TRES (03) DÍAS	12-ABR-21	14-ABR-21	VER
EJECUTIVO	2020-159	BANCOLOMBIA	JAVIER OCHOA SALAMANCA	09-ABR-21	LIQUIDACIÓN CRÉDITO	TRES (03) DÍAS	12-ABR-21	14-ABR-21	VER VER

JAIRO RAMÍREZ MOJICA
SECRETARIO

Código General del Proceso (LEY 1564 DE 2012 - Julio 12)

Artículo 110. Traslados

Cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente.